

PRECIOS.

Por suscripción al mes. 1'50 ptas.
 Por un número suelto. 0'25 ;
 Anuncios para suscriptores, línea. 0'15 ;
 Idem para los que no lo son. 0'20 ;

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la casa de Misericordia
 calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabrie
 Rotger, calle de la cadena, número 11.

BOLETIN



OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

N.º 2986.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839.)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 24 Marzo.

Núm. 1539

COMISION PROVINCIAL

de las Baleares.

Circular.-Reemplazos.—Para que el juicio de exenciones que debe practicarse ante esta Comision provincial de los mozos pertenecientes al alistamiento del corriente año se verifique con la debida puntualidad, y en los plazos prefijados en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 2985 correspondiente al día 25 del actual, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás encargados de su ejecucion deberán tener presentes las siguientes prevenciones:

1.ª Tan luego como reciban la presente circular, los Ayuntamientos procederán al nombramiento de los Comisionados con estricta sujecion á lo prevenido en el art. 104 de la Ley de reclutamiento de 11 de Julio del año último, procurando siempre que éstos sean sus Secretarios, ó en su defecto Concejales ó personas que sepan leer y escribir, no tengan interés alguno en el reemplazo y estén al corriente de todas las operaciones practicadas en su localidad, á fin de poder contestar en caso necesario á las preguntas y observaciones que les sean dirigidas por este Cuerpo pro-

vincial para esclarecer los hechos que motivaron las excepciones alegadas por los mozos interesados.

2.ª Con arreglo á lo prevenido en los números primero, segundo y tercero del art. 102 de la citada Ley, los Comisionados deberán conducir todos los mozos que hayan solicitado su exclusion temporal con arreglo al número primero del art. 66 por tener alguna de las inutilidades comprendidas en las clases segunda y tercera del cuadro; los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno para ante este Cuerpo provincial por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algún defecto físico que hubieren alegado y que estén comprendidos en la clase 1.ª del cuadro, y cualesquiera otros que hubiesen reclamado contra algún fallo de los Ayuntamientos, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

3.ª Los Comisionados deberán venir provistos de los documentos que se expresan en el art. 106 á saber:

Certificacion literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos, tanto acerca del alistamiento, cuanto respecto al acto de la clasificacion, ó las reclamaciones que este hubiere producido, y las pruebas presentadas por una y otra parte respecto del caso que las motive.

4.ª Igualmente deberán presentar los mismos Comisionados las filiaciones de los declarados soldados y relacion de los excluidos, dividida en grupos ó secciones según la clasificacion que de ellos hayan hecho los Ayuntamientos.

5.ª Para que la Comision provincial pueda resolver con acierto las reclamaciones que se hubiesen interpuesto contra los acuerdos de los Ayuntamientos ya en el acto de la clasificacion y declaracion desoldados,

ó con posterioridad á la misma, cuidarán los Sres. Alcaldes de entregar á los Comisionados una relacion especial espresiva de los mozos que se encuentren en dicho caso, haciendo mérito en ella de la causa en que se funde la reclamacion.

6.ª Al propio tiempo se entregará á los interesados que no estuviesen conformes con las resoluciones de los Ayuntamientos la certificacion correspondiente según previene el art. 82 de la vigente Ley, haciendo constar en ella el extremo sobre que versa, nombre del reclamante, y si puede ó no sufragar los gastos que este pudiera ocasionar.

7.ª Presentarán además los Comisionados certificacion de las excepciones alegadas y contraidas con posterioridad al día de la clasificacion y declaracion de soldados acompañada de los documentos justificativos ó negativa en su caso.

8.ª Los mismos Comisionados vendrán provistos de todos los documentos originales que hayan presentado los mozos como prueba de aquellas excepciones en que los fallos dictados no tuviesen el carácter de ejecutivos por haber sido reclamados ó apelados, y aquellos en que los reclamantes apoyan su pretension.

9.ª El juicio de excepciones ante la Comision provincial empezará todos los días señalados á las diez de la mañana, para cuya hora cuidarán los Comisionados de tener reunidos en el edificio que ocupa la Diputacion provincial, á todos los mozos que tienen el deber de presentarse.

10. Los documentos que quedan mencionados serán presentados en la Secretaria de la Diputacion de diez á doce de la mañana del día anterior al señalado para la presentacion de los mozos.

11. Después de terminado el juicio de exenciones del reemplazo del corriente año se procederá a la revisión de las concedidas en los de 1883, 1884, y 1.º y 2.º de 1885, á cuyo efecto se anunciará con la oportuna anticipación el día señalado para dichas operaciones á cada uno de los pueblos de esta provincia.

12. Por último esta Comisión provincial espera que los Sres. Alcaldes darán exacto cumplimiento á cuanto

se les previene en la presente circular á fin de que en los plazos marcados en la vigente Ley de reclutamiento se lleve á efecto tan preferente servicio.

Palma 26 Marzo de 1886.—El Vice-Presidente, Nicolás Siquier.—Por A. de la C. P., El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 1540

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante el mes de Noviembre del año 1885.

JORNALES, MATERIALES RECIBIDOS Y TRASPORTES EFECTUADOS.

PUNTO DONDE SE EJECUTA LA OBRA	UNIDAD. — Tipo.	Cantidad de obra.	PRECIO.		IMPORTE
			Ptas.	Cts.	
CASA DE MISERICORDIA.					
Oficial albañil.	Jornal.	62	2'75		170'50
Peón.	id.	73	1'75		127'75
Yeso.	Hectólitro.	20'800	1'72		35'77
Cemento.	Quintal métrico	28	2		56
Cal	id. id.	19'200	2'03		38'98
Sillares marés d' es Coll d' en Rebas.	Metro cúbico.	1'412	9		10
Losas.	id. cuadrado.	24'96	0'96		23'96
Tejas (canales.)	El ciento.	17'50	5		87'50
Baldosas hidráulicas (cemento del país).	Metro cuadrado	19	1'25		23'75
Losas de Santañy (labradas).	id. id.	5	5'50		27'50
Cántaros.	Uno.	6	02'5		1'50
Espuertas.	id.	6	0'50		3
					606'21
HOSPITAL.					
Oficial albañil.	Jornal.	41	2'75		112'75
Peón.	id.	41	1'75		71'75
Yeso.	Hectólitro.	25'600	1'72		44'03
Cemento.	Quintal métrico	8'400	2		16'80
Cal.	id. id.	6'400	2'03		12'99
Grava.	Metro cúbico.	0'500	7'50		3'75
Tejas (canales.)	El ciento.	5	5		25
Fregadero de piedra caliza compacta.	Uno.	1	20		20
Tierra de sombra.	Kilógramo.	1	0'37		0'37
					307'44
TEATRO.					
Oficial albañil.	Jornal.	39	2'75		107'25
Peón.	id.	42	1'75		73'50
Yeso.	Hectólitro.	7'200	1'72		12'38
Cemento.	Quintal métrico	16'400	2		32'80
Cal.	id. id.	1'600	2'03		3'25
Grava.	Metro cúbico.	0'333	7'50		2'50
Sillares marés (d' es Coll d' en Rebas.	id. id.	0'278	9		2'50
Tejas (canales.)	El ciento.	3'50	5		17'50
Minio.	Kilógramo.	8	0'50		4
Aceite de linaza.	Litro.	4	0'60		2'40
Oficial carpintero.	Jornal.	25	3'25		81'25
Rodetes con rejilla de latón.	Uno.	16	1'25		20
Barrotes de roble.	id.	4	6		24
Idem de almendro.	id.	20	1'25		25
Alcohol, aceite y papel de lija.					18
Oficial tapicero.	Jornal.	8	4		32
Utrech.	Metro lineal.	4'70	8'95		42'06
Crin, trencilla, Bayeta y clavos.					10
Por arreglo de la cañería de plomo de la cubierta.					10
Cristales de distintas dimensiones.		9			6'47
Idem colocados en la lumbrera con martich.	Uno.	6	2'08		12'48
Por pintar un farol.					0'50
Cilindrar un cuerpo de bomba, arreglar el cinbolo, cambiar los cueros y construir tres válvulas.					25

Caja de hierro fundido con abrazaderas de bronce para sujetar el cuerpo de bomba.				50
Soportes de hierro fundido.	Uno.	4	9	36
Varilla de hierro y tubo de bronce.				25
Valvula del extremo del tubo de aspiración.				6
Arreglo del bombillo.				13
Tapón de bronce para idem.				7'50
Engrasar las mangueras.				20
Cuba de madera para custodiarlas.				3
Mecheros nuevos.	Docena.	4	1'50	6
Un tubo de plomo y soldaduras				15
Por jornales invertidos en limpiar las cañerías de los varales y demás y aparatos.				126
Pintar al temple la parte inferior del coliseo y al oleo la de la orquesta y repintar los pasadizos.				55
Retocar los palcos y paraiso.				74
Empapelar el cuarto del palco núm. 23.				38
				1.039'34

LAZARETO DE DESINFECCION

Oficial albañil.	Jornal.	2	2'75	5'50
Peón.	id.	2	1'75	3'50
				9'00
Suma total.				1.961'99

Palma 10 de de Marzo 1886.—El V.-P. de la C. P., Nicolás Siquier.

Núm. 1542

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

de Baleares.

Por Real orden fecha 27 de Febrero último, ha sido declarado cesante D. Bartolomé Felany y Bosch del cargo de Inspector de la Contribucion Industrial y de Comercio que venia desempeñando en los Distritos de Manacor é Ibiza en esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 23 de Marzo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Francisco de Semir.

Núm. 1543

En el día de hoy ha tomado posesion D. José Dasca, del destino de Oficial de 5.ª clase, Inspector de la Contribucion industrial y de comercio de esta provincia, nombrado por Real orden fecha 27 de Febrero último, habiendo acordado preste sus servicios en los partidos judiciales de Manacor é Ibiza.

Lo que se publica en este periódico Oficial, para conocimiento de las autoridades y demás personas á quienes pueda interesar

Palma 23 de Marzo 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Francisco de Semir.

Núm. 1544

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de correos de las Baleares.

Desde el 1.º de Abril próximo hasta fin de Setiembre los vapores-co-

reos para Mahón, Barcelona y Valencia, saldrán los lunes, martes y juéves respectivamente á las cinco de la tarde.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 26 de Marzo de 1886.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 1545

AYUNTAMIENTO DE SINEU.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Diciembre de 1884 hasta el Junio de 1885 ambos inclusive.

Sesion de 3 Diciembre de 1884

Ordinaria

Despues de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de lo acordado en sesion celebrada el 1.º del corriente por la Junta local de Instruccion pública y en su vista el Ayuntamiento acordó nombrar un auxiliar á la escuela de niños por hallarse esta dividida en dos salas designando provisionalmente para dicho cargo á don José Barceló y Gual profesor con título elemental señalándole por ahora la dotacion de trecientas sesenta y cinco pesetas anuales; quien enterado de dicho acuerdo lo aceptó en todas sus partes, dando las mas expresivas gracias á la Corporacion y se acordó participar dichos acuerdos á la Junta Provincial de Instruccion pública.

Igualmente se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal de los meses de Diciembre de 1883 al Noviembre de 1884 inclusive. Tambien se aprobó una consulta elevada al M. I. Sr. Presidente de

Instrucción pública referente al aumento de sueldo de las maestras.

La comisión de obras propuso al Ayuntamiento era conveniente que el encargo le fué conferido en sesión de 12 Noviembre anterior sobre terreno de Bartolomé Munar y Ferrer pase al arquitecto D. Bartolomé Ramis para que emita dictámen.

Día 24. Se aprobó el acta de la anterior y seguidamente se dió cuenta por el Depositario de los fondos Municipales de que Juan Fuster y Forteza rematante que fué del arbitrio de Pescadería en los años económicos de 1881 á 82 y de 82 á 83 se halle todavía en descubierto de cuarenta y ocho pesetas importe total de los referidos años y el Ayuntamiento acordó llamarle á su presencia y exigirle dicho pago, á lo que contestó no se encontraba con dinero y pidió para realizarlo un plazo hasta 1.º de Mayo de 1885 que le fué concedido. También se acordó autorizar á D. Andrés Amengual y Roig depositario para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda cobrar y pagar las cantidades que corresponda en la Tesorería de Hacienda pública de esta Provincia y en cualesquiera otras oficinas y dependencias del Estado, como su representante y firmara los oportunos resguardos. Igualmente se acordó el pago de los haberes de este 2.º trimestre á los empleados Municipales gratificaciones y demás pagos que deban hacerse, correspondientes á los presupuestos de 1883 á 84 y 84 á 85 aprobando todos los hechos de los referidos presupuestos. Y por último se acuerda que de los fondos de Beneficencia se compre un cordero para los pobres de dicho establecimiento por las próximas Pascuas de Navidad.

Día tres Enero 1885 extraordinaria.

Aprobada el acta de la anterior diose cuenta por el Sr. Alcalde de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones y rentas de esta Provincia fecha 31 de Diciembre en que participa á este Ayuntamiento debe en cargarse de la cobranza de las contribuciones territorial, Industrial é Impuestos equivalente á los de Sal y se acordó por unanimidad nombrar á D. José García de Paredes de este vecindario, recaudador de las indicadas contribuciones é Impuesto autorizándole para recoger de la Sucursal del Banco de España los recibos y demás documentos referentes á la mencionada cobranza y firmar el cargo que por dicha dependencia se forme.

Día 7 ordinaria

Aprobada la anterior ordinaria, se acordó el informe á la solicitud suscrita por D. Juan Fiol presidente de la Junta de Administración del monte Comunal de Llorito remitida al efecto á esta Alcaldía por el M. I. señor Gobernador.

También se acordó encargar al arquitecto D. Bartolomé Ramis los planos para el ensanche del cementerio de esta villa y formación del Neutro, el de la escalera de la plazuela de la iglesia y el de la cuesta de Son Cleda.

Igualmente se acordó destinar el 10 p^o del capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente con destino á los desgraciados hermanos de las provincias andaluzas azotados por los

terremotos; y del mismo capítulo los pluses del cordón de vigilancia de esta isla correspondientes á este Ayuntamiento.

Día 11 Febrero ordinaria

Después de aprobada la anterior se nombró á D. Francisco Real para presentar ante la Comisión Provincial los mozos para completar el cupo de la quinta de 1882.

Se aprueban varios pagos del capítulo de Imprevistos como también todos los hechos hasta el presente tanto de dicho capítulo como de los demás de ambos presupuestos Municipales y de Beneficencia.

Se acuerda el pago del capítulo de Imprevistos de la suscripción al Boletín de administración pósitos y Juzgados municipales y del diario las Noticias.

También se acuerda consignar en el presupuesto adicional de 1884 á 85 las cantidades siguientes: 500 pesetas para pagar parte de lo que se adeuda á D. Francisco Gacias á cuenta de lo que adelantó de peculio particular á sustitutos contratados por este Ayuntamiento en 1869 y 70; 209 pesetas para sueldo á D. José Barceló de día 4 Diciembre de 1884 á 30 Junio de 1885 como maestro auxiliar de la escuela pública de niños de esta villa; 1530 pesetas para pagar á la Diputación Provincial el resto del recargo Provincial sobre el impuesto personal de 1869 á 70; 750 pesetas para la compra de un reloj público por el sufragáneo Llorito y demás cantidades que se consideren necesarias.

Día 25. Después de aprobada la anterior se ha dado cuenta de una solicitud presentada por D. Domingo Riutort y Font en que pide que los nombres comprendidos en ella sean incluidos como electores en las listas electorales para Concejales; y el Ayuntamiento acordó su inclusión, como también que rijan los mismos colegios electorales que los años anteriores para las próximas elecciones de concejales.

Acto seguido cumpliendo con lo prevenido en el art. 13 del Real Decreto de 23 Mayo de 1845 se acordó renovar por mitad la Junta pericial, y después de haber nombrado el Ayuntamiento para vocales aquellos cuyo nombramiento es de su incumbencia acordó proponer al Sr. Administrador de Contribuciones y rentas para que se sirva elegir los de la suya, las correspondientes ternas.

El Ayuntamiento aprobó las cuentas Municipales y de Beneficencia del periodo ordinario y de ampliación correspondientes al año económico de 1883 á 84 y los presupuestos ordinarios de los mismos conceptos de 1885 á 86 y adicional de 1884 á 85, acordando que se expongan al público por espacio de quince días y se sometan después unas y otros al examen y aprobación de la Junta Municipal aprobando también en general todos los pagos hechos del presupuesto de 1884 á 85 ordinario, tanto de capítulo de Imprevistos como de los demás.

También se acordaron algunos pagos del capítulo de Imprevistos y costear como es de costumbre la procesion del Jueves Santo, y que la fiesta de San Marcos se haga como los años anteriores; y por último se acordó dirigirse por medio de comunica-

cion al Sr. Economo suplicándole se coloquen los bancos del Ayuntamiento á cierta distancia de los del público, tal cual requiere la dignidad y decoro de toda autoridad Municipal.

Día 4 Marzo 1885

Leida y aprobada la anterior el señor Presidente dió cuenta de la comunicación del M. I. Sr. Gobernador fecha 23 del mes anterior, referente á la instancia presentada por D. Juan Fiol presidente de la Junta de administración del monte comunal de Llorito y en su vista el Ayuntamiento acuerda dirigirse al Sr. Gobernador suplicándole se digue mejorar su acuerdo preinserto en la citada comunicación, aprobando por unanimidad el oficio presentado por el Sr. Alcalde que con dicho objeto se remitirá á dicha autoridad superior en el día de mañana.

Día 21 extraordinaria

El Sr. Alcalde presentó la documentación auténtica de los escritos mediados entre él y la autoridad eclesiástica con referencia á los bancos del Ayuntamiento en la iglesia y se acordó por esta corporación Municipal hacer saber por medio de atento oficio al digno Sr. Economo, haber visto con mucho desagrado la conducta guardada en este negocio, que requiere en su concepto una explicación satisfactoria y honrosa para todos, esperando que á la mayor brevedad se servirá dar contestación categórica de su resolución.

Día 25 ordinaria

Leida y aprobada la anterior. El Ayuntamiento después de un detenido exámen sobre la comunicación del Sr. Economo de esta parroquia recibida ayer ha creído de su deber nombrar una comisión de su seno que la componen su presidente D. Juan Font y primer Teniente D. Juan Alonso para consultarlo con el Sr. Gobernador y demás autoridades que crean conducentes á fin de recibir las inspiraciones de dichas autoridades, dando conocimiento á sus compañeros para tomar las resoluciones que estimen justas y prudentes.

En vista de la avanzada edad que tiene el peon caminero del sufragáneo de Llorito Miguel Terrasa y Gili acuerda el Ayuntamiento destituirle de dicho destino y nombrar interinamente para dicho cargo á Miguel Picornel y Gomila.

También se acordó el pago de los haberes á los empleados municipales y cuentas presentadas ó que se presenten en este mes de trabajos hechos por cuenta del Ayuntamiento y que de los fondos de beneficencia se compre un cordero para los pobres de dicho establecimiento por Pascuas de Resurrección, aprobando todos los pagos hechos hasta el presente tanto de Imprevistos como de los demás capítulos del presupuesto vigente.

Dióse cuenta de una solicitud presentada por el concejal D. Juan Gual en la que se pide la dimision de dicho cargo y el Ayuntamiento vistas las razones espuestas se la admite.

Acordó el Ayuntamiento la designación de los locales en donde se ha de votar para la renovación de un mitad de los Concejales en los días 3, 4, 5 y 6 de Mayo próximo y el nombramiento de los presidentes para dichos colegios electorales.

Se acuerda igualmente desistir de

la construcción de la escalinata de la cuesta de Son Cleda acordada en sesión de 15 Octubre último y quitar el empedrado de dicha cuesta que está en muy mal estado y suplirlo con afirmado y respectivas cunetas.

Día 22 Abril.

Aprobada la anterior se tomaron los siguientes acuerdos 1.º Remitir al M. I. Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL el anuncio referente á los conciertos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa en 1885 á 86.

2.º Publicar la vacante de Peon caminero de Llorito, remitiendo al efecto el anuncio al M. I. Sr. Gobernador y que se compren los instrumentos necesarios para el trabajo de dicho peon; y satisfacer ciertos pagos del capítulo de Imprevistos aprobando todos los hechos tanto de este capítulo como de los demás del presupuesto.

Día 8 Mayo extraordinaria.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe dado por el Sr. Alcalde á una solicitud que presentó Jaime Munar y Jordà del M. I. Sr. Gobernador, en reclamación de la reforma de la calle del Mercado (Cuesta de Son Cleda) que para dicho objeto fué remitida á esta Alcaldía.

Día 10.

Se celebró el acta de escrutinio general de la elección de Concejales que tuvo lugar en los días 4, 5 y 6 de este mes y se acordó se expusieran al público sus resultados y remitir una copia al Sr. Gobernador, certificada y otra á los proclamados.

Día 27 ordinaria.

Leida y aprobada que fué la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos.

1.º Rebajar el 10 p^o á los arbitrios que no han tenido postura.

2.º Poner el recargo del 10 por ciento á las cédulas personales; el 47 por 100 sobre consumos y el 16 por ciento sobre las contribuciones territorial é Industrial, todos del año económico de 1885 á 86.

3.º Pagar ciertas cantidades del capítulo de Imprevistos.

4.º Que durante el mes de Junio se paguen los haberes á los empleados Municipales y demás que tengan derecho á cobrar del presupuesto de 1884 á 85, aprobando todos los pagos hechos y que se hagan durante el ejercicio de dicho presupuesto tanto si son del capítulo de Imprevistos como de los demás de ambos presupuestos Municipal y de Beneficencia.

Sineu 1.º Julio de 1885.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario Francisco Real.

Sesiones de la Junta Municipal.—18 Marzo 1885.

Se aprobó el acta de la anterior, como también las cuentas municipales y de Beneficencia de los periodos ordinario y de ampliación del año económico de 1883 á 84.

El mismo 18 Marzo.

Fueron aprobados los presupuestos Ordinario para el próximo ejercicio de 1885 á 86 y adicional de 1884 á 85 como también se acordó el precio á que pueda redimirse la prestación personal.

Sineu 1.º Julio de 1885.—El Secretario, Francisco Real.

Sineu 24 Febrero de 1886.—Aprobado en sesión de este día.—El Presidente, Juan Font.—Por acuerdo del Ayuntamiento Francisco Real, Srío.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio de 1885 al Febrero de 1886, ambos inclusive.

Día 1.º de Julio de 1885.—Acta de sesion inaugural del Ayuntamiento que debe ejercer durante el bienio de 1885 á 1887. Nombramiento de Alcalde, tenientes 1.º y 2.º y Regidor Sindico propietario y sustituto. Tomada posesion los señores Concejales por el número que les correspondia se acordó fijar los miércoles de cada semana á las nueve de la mañana, para la celebracion de sesiones ordinarias. Y en cumplimiento del art. 90 y siguientes de la Ley Municipal se señaló el domingo próximo á las 9 de su mañana para que en el sufraganeo Llorito se nombre una Junta de Administracion particular del Monte comuna de dicho lugar.

Día 8.—Aprobada el acta de la anterior se procedió á fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos que requieren por su indole especial, un estudio y exámen constante; y se nombró regidor Interventor á Don Rafael Togores y Vanrell y por su ausencia ó enfermedad á Don José Palou. Y por último se dió cuenta de dos solicitudes presentadas en Secretaria, aspirantes á la plaza del peon caminero del sufraganeo Llorito, y el Ayuntamiento acordó nombrar á Miguel Picornell y Gomila á quien se comunicará dicho nombramiento.

Día 22.—Despues de aprobada la anterior el Ayuntamiento enterado de la circular núm. 9 BOLETIN OFICIAL núm. 2872 que trata del aprovechamiento de montes acuerda pedir para el año forestal de 1885 á 86 los del monte Comuna de este pueblo, á saber: los pastos y la caza para beneficiar con su producto los fondos municipales; la leña baja necesaria para el abasto de los hornos públicos de Llorito y las piedras, arcilla y arena ó greda necesarias para los vecinos del referido lugar.

Se aprueba el pago de 298'36 pesetas del capitulo de Imprevistos que correspondió á este pueblo satisfacer por el cordon sanitario de 1884 para reintegrar á los pueblos del litoral.

A fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 66 de la Ley Municipal vigente, y con el objeto de que en su dia pueda organizarse la Junta de igual nombre, se acordó dividir este término en cuatro secciones señalando para cada una de ellas las calles cuyos vecinos domiciliados en las mismas les correspondan. Se acordó tambien comprar doce faroles para el alumbrado público de esta villa; y hacer la fiesta de Santo Domingo y de la Asuncion de Nuestra Señora como los años anteriores.

Día 29.—Leida y aprobada la anterior se acordó que los cortantes de esta villa hayan de vender las carnes dentro de la Carniceria pagando cada uno veinte pesetas anuales que ingresarán en las Arcas Municipales.

Día 19 Agosto.—Despues de aprobada la anterior, para dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 de la Ley Municipal vigente se procedió por el Ayuntamiento al sorteo

de los vocales asociados entre las secciones ultimamente formadas y publicadas y se formó la Junta Municipal para ejercer sus funciones en el presente año económico.

Día 6 Setiembre extraordinaria.—Aprobada la anterior el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento y Junta Municipal del acuerdo tomado por la Junta de Sanidad en sesion de 14 Junio último y en su vista se acuerda por unanimidad que se haga saber al Depositario tenga á disposicion de la comision nombrada del seno de la Junta de Sanidad los fondos del Municipio, casa de ser invadida esta poblacion por la epidemia colérica.

Día 23 ordinaria.—Leida y aprobada la anterior el Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion del M. I. Sr. Gobernador referente al Monte Comuna de Llorito. Se acordó la compra de seis faroles para el alumbrado público de esta villa. Se aprobaron varios pagos del capitulo de Imprevistos del presupuesto de 1884 á 85 y del de 85 á 86; aprobándose tambien todos los pagos hechos de los referidos presupuestos y del de Beneficencia; acordándose al propio tiempo el pago de los haberes á los empleados del Municipio de este primer trimestre despues de finido.

Día 30.—Aprobada la anterior se acordó empezar los trabajos de prestacion personal en esta villa y en el sufraganeo Llorito.

Día 4 Noviembre.—Leida y aprobada la anterior acordose la colocacion de los faroles en las calles y consignar en el presupuesto adicional la cantidad necesaria para la creacion de un nuevo peón caminero y que el actual Andrés Rosselló sea el encargado por de pronto de dichos faroles y toda vez que no hay consignada en presupuesto cantidad alguna para el alumbrado, que se pague del capitulo de Imprevistos. Tambien se acordó arreglar el cuartito de la antesala del teatro para depósito del petroleo y demás enseres de los faroles; y que la Secretaria antiguasirva de local para detenidos.

Igualmente se acordó contestar á la comunicacion del Sr. Ecónomo fecha 26 del mes anterior referente á la «Cruz den pasto»; y se dió cuenta de los ingresos y gastos habidos en las fiestas del 15 y 16 Agosto último y se acuerda que el déficit se pague del capitulo de Imprevistos del presupuesto de 1884 á 85, aprobando el pago del libramiento número 155 del propio capitulo.

Día 2 Diciembre.—Aprobada la anterior y despues de constar en esta que el Ayuntamiento ha visto con gran sentimiento el fallecimiento del Rey D. Alfonso XII (Q. E. P. D.) se tomaron los siguientes acuerdos.

- 1.º La adquisicion de doce faroles mas para el alumbrado público.
- 2.º La plantacion de varios árboles en la plaza del Mercado.
- 3.º Dar una limosna de cuarenta pesetas á las monjas de caridad para arreglar el piso de la escuela pública de niñas.
- 4.º Hacer una reparacion en un cuartito que ocupa un guardia civil, por estar en mal estado.
- 5.º Se nombra á D. Mateo Barceló y Estela Comisionado para la expencion de cédulas del presente año económico.
- 6.º La rectificacion de la relacion

de los propietarios de viñedo de esta localidad, exponiéndose al público despues de ultimada á efectos de reclamacion.

7.º El pago de ochenta y una peseta á D. Peairo Real y Font como gratificacion por haber ayudado como escribiente en la Secretaria durante el año económico de 1884 á 85 del capitulo de Imprevistos y presupuesto de dicho año; como tambien que se paguen los haberes á los empleados Municipales y que de los fondos de Beneficencia se compren un cordero para los pobres de la casa hospicio por Pascuas de Navidad.

Día 6 extraordinaria.—Despues de aprobada la anterior, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 5.º y 94 del Reglamento sobre rectificacion y formacion de Juntas de amillaramiento, este Ayuntamiento acuerda agregar doce individuos mas á igual número de que se compone la actual Junta Pericial; y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª art. 94 hace propuestas para la eleccion de los individuos que deben componer dicha Junta, de mayores, medianos y menores contribuyentes, así de vecinos como de hacendados forasteros.

Día 27 Enero de 1886, ordinaria.—Leida y aprobada la anterior, acordose pasar oficio al Sr. Ecónomo pidiéndole el celebrar la festividad de San Marcos el 27 de Abril, por ser el 25 el dia de Pascua de Resurreccion; y el púlpito para hacer el panegirico.

Tambien se acordó la adquisicion de unas manos nuevas para la Verónica y renovar la cabeza como tambien arreglar la peña de dicha Santa y ponerle cuatro faroles, y renovar la efigia de la Sangre. Se ha dado cuenta del traspaso de la tumba del cementerio de esta villa número 71; y se aprueban los planos presentados por Rafael Cifre y Francisco Vanrell sito en la calle del Infierno de esta villa.

Se acuerdan algunos pagos del capitulo de Imprevistos, y pedir sean declarados carreteras provinciales, los caminos de Sineu á Santa Margarita pasando por María, y de Sineu á la Puebla por Llubí como tambien la remision de las relaciones de propietarios de viñedo sito en este término municipal á la Comision Provincial de defensa contra la Filoxera.

Y por último se acuerda pedir para el año forestal de 1886 á 87 los aprovechamientos del monte comunal de este pueblo nominado Comuna de Llorito, este es: los pastos y la caza para beneficiar con su producto los fondos municipales, la leña baja necesarias para los hornos públicos de Llorito y las piedras arcilla y greda ó arena que necesiten los vecinos de dicho lugar.

Día 10 Febrero.—Luego de aprobada la anterior se dió cuenta de la silicitud presentada en esta Alcaldia por Ramon Rotger, arrendador de la alhondega y en su vista el Ayuntamiento acuerda, que no siendo esta cuestion de su competencia acuda el exponente donde corresponda.

Tambien se acuerda pasar comunicacion al arquitecto D. Bartolomé Ramis para que á la brevedad posible remita á esta Corporacion los trabajos que le tiene encargados ulti-

mados, y escribir al Presbitero Don Sebastian Ventayol de Alcedia para hacer el panegirico de San Marcos el dia 27 Abril próximo; como tambien el pago de diez pesetas del capitulo de Imprevistos á D. Mateo Barceló por dos comisiones á Palma sobre cédulas personales, aprobando todos los pagos hechos del citado capitulo y de los demás del presupuesto vigente.

Y por último habiendo tenido noticia el Ayuntamiento, que el domingo próximo es el señalado para la bendicion de una nueva capilla dedicada á San José, acuerda asistir á dicha funcion.

Día 24.—Despues de aprobada la anterior dióse cuenta de que el dia 18 del actual pasó á Inca en comision el Teniente 1.º de Alcalde D. Juan Alonso, para tratar de los gastos carcelarios para el próximo año económico; como tambien de una solicitud presentada por D. José Gacias y Garau en queja de las listas electorales espuestas al público, y se acordó por unanimidad desestimarla por no haber lugar; aprobando el informe dado por el Alcalde á otra solicitud del mismo Gacias, referente á las listas electorales que fué dirigida al Muy I. Sr. Gobernador; y el de otra de Ramon Rotger y Jordá en queja sobre la Cuartera.

Tambien se dió cuenta de una solicitud de Antonio Ferragut y Torres solicitando su inclusion en las listas electorales de Concejales y de Diputados Provinciales, y acuerda el Ayuntamiento aceptarla en cuanto al primer extremo y en cuante al segundo que acuda donde corresponda.

Se acordó que solo se pague la limosna que viene cobrando Maria Real y Moger hasta el Marzo próximo, que para el año económico de 1886 á 87 se consigne en el presupuesto como sueldo al veterinario D. Andrés Munar para la Inspeccion de carnes y de víveres la cantidad de 180 pesetas; y el pago de la suscripcion al Boletin de Administracion local, pósitos y Juzgados Municipales del capitulo de Imprevistos, aprobando todos los hechos hasta el presente, tanto de dicho capitulo como de los demás del presupuesto.

Igualmente se acuerda que los trabajos de prestacion personal den principio el dia 11 del próximo Marzo

Y por último se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta Municipal de los meses de Diciembre de 1884 al Junio de 1885 y se acordó remitirlos al M. I. Sr. Gobernador.

Sineu 1.º de Marzo de 1886.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario, Francisco Real.

JUNTA MUNICIPAL.

Día veinte y tres Agosto de 1885 se instaló la espresada Junta, en esta sesion inaugural.

Sineu 1.º de Marzo de 1886.—El Secretario, Francisco Real.

Sineu 17 Marzo de 1886.—Aprobado en sesion de esta fecha.—El Presidente, Juan Font.—P. A. D. A. Francisco Real, Secretario.